



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

CYNTHIA GARCÍA PEREA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 4631/2019, DE 18 DE JUNIO

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2021, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

**“4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE.2 DEL SECTOR SUO.L-1 “CHORRERAS BAJAS” DEL PGOU DE DE VÉLEZ-MÁLAGA EN EL NÚCLEO DE MEZQUITILLA (EXP. 12/20).- Conocida la propuesta indicada de fecha 6 de septiembre de 2021, en la que consta lo siguiente:**

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente 12/20 denominado “Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 “Chorreras Bajas” del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla”, promovida por la D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Estrella Rico del Corral; D. José Antonio Atencia Rico; D<sup>a</sup> Marta Atencia Rico; D Francisco Rico Ramírez; D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Rico Ramírez ; D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Rico Ramírez y la mercantil Málaga Luxury Homes 2015 S.L..

Dicho proyecto viene a contener una nueva delimitación o división poligonal de la unidad con la finalidad de permitir un desarrollo mas adecuado de la misma.

II.- En relación a los antecedentes, el presente expediente denominado Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 “Chorreras Bajas” del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla, fue aprobado inicialmente por resolución del Alcalde n° 2123/2021 de 14 de Abril y sometido a información pública durante un período de 20 días mediante publicación en el BOP Málaga n° 98 de fecha 25-5-2021 y en el Tablón de edictos municipal desde el 15-4-21 al 13-5-21, dandose igualmente audiencia a los propietarios afectados.

Transcurrido el plazo de información publica y audiencia a los propietarios se presentaron las siguientes alegaciones, según resulta de la Certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2021:

NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	REGISTRO ENTRADA
D. Jörn Matthies	12/07/21	2021031504
CC.PP. Pinar de Mezquitilla	20/07/21	2021032828

III.- Se ha emitido Informe de fecha 6 de septiembre de 2021 suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión proponiendo la aprobación definitiva del expediente y que es del siguiente tenor:

“ Asunto: Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 “Chorreras Bajas” del PGOU de Vélez Málaga en



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

el núcleo de Mezquitilla, promovida por la D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Estrella Rico del Corral; D. José Antonio Atencia Rico; D<sup>a</sup> Marta Atencia Rico; D Francisco Rico Ramírez; D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Rico Ramírez ; D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Rico Ramírez y la mercantil Málaga Luxury Homes 2015 S.L. (Exp. 12/20).

I.- El presente expediente denominado Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 "Chorreras Bajas" del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla, fue aprobado inicialmente por resolución del Alcalde nº 2123/2021 de 14 de Abril y sometido a información pública durante un período de 20 días mediante publicación en el BOP Málaga nº 98 de fecha 25-5-2021 y en el Tablón de edictos municipal desde el 15-4-21 al 13-5-21, dándose igualmente audiencia a los propietarios afectados.

II.- Transcurrido el plazo de información pública y audiencia a los propietarios se presentaron las siguientes alegaciones, según resulta de la Certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento de fecha 26 de AGOSTO de 2021:

NOMBRE	FECHA PRESENTACIÓN	REGISTRO ENTRADA
D. Jörn Matthies	12/07/21	2021031504
CC.PP. Pinar de Mezquitilla	20/07/21	2021032828

Con fecha de 23 de Octubre se hace entrega por parte de la consultora corredactora de la División Poligonal, informe de las alegaciones expresadas.

II.- Recibidas las alegaciones y documentación de contestación a las mismas del promotor del expediente, se pasan a contestar las alegaciones o sugerencias expresadas:

#### 1. Alegaciones de D. Jörn Matthies.

El escrito de alegación contiene las siguientes consideraciones:

- Manifiesta su oposición a que les sean asignados gastos de infraestructuras pues -señala- fueron sufragados hace 20 años por él mismo y, -continúa diciendo- el Ayuntamiento otorgó Licencia sin que quepan nuevas cargas.

Contestación:

Tal y como señalan también los promotores del expediente, el documento sometido a aprobación es una modificación de la delimitación de unidades de ejecución del sector SUP L-1 de la que no se derivan nuevas cargas para el alegante. Dichas cargas dimanarían del Plan Parcial de Ordenación del SUP L-1 y no de este documento de delimitación de UE.

No es posible excluir de la UE 1 del SUP L-1 las parcelas de su propiedad pues, para ello habría que modificar el propio PPO o el PGOU.

En consecuencia se propone la desestimación de la alegación.

#### 2. Alegaciones de la Comunidad de Propietarios PINAR DE MEZQUITILLA .

Consideran que el documento afectará a la accesibilidad de las parcelas y solicitan se les permita hacer uso y disfrute de los viales o caminos nº 9 y 10.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

Contestación:

Al respecto debe considerarse:

- Que el Camino nº 9 es un vial peatonal de uso público que podrá ser utilizado por los propietarios de la Comunidad Pinar de Mezquitilla evidentemente. No obstante se advierte que no será posible su utilización como acceso rodado (que única y exclusivamente se permite con carácter excepcional a los propietarios de las parcelas de la UE 2 por la configuración y topografía del terreno).

- Que el Camino nº 10 es un vial público y podrá ser utilizado libremente por los miembros de la CC.PP.

Consiguientemente se mejora la accesibilidad de las viviendas de la propia CC.PP porque pueden hacer uso del camino nº 10 (que se mejora sensiblemente respecto a la situación actual) y del nº 9 (con carácter peatonal) y, por las razones indicadas, se propone la desestimación de la alegación en este sentido

III.- Por todo lo anterior, vistos los Informes Técnicos obrantes en el expediente y el Informe Jurídico sobre tramitación, se considera ajustado a derecho que, de conformidad con lo preceptuado en el art. 106 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 38.2.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable de acuerdo con el contenido de la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, por parte de la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local) se adopte acuerdo del siguiente tenor:

1º.- DESESTIMAR las alegaciones planteadas por D. Jörn Matthies en fecha 12/07/21 en el Registro de Entrada con el nº 2021031504 y la presentada por Comunidad de Propietarios PINAR DE MEZQUITILLA en fecha 20/07/2021 en el Registro de Entrada con el nº 2021032828 en base a lo señalado en el Informe Jurídico transcrito en el presente acuerdo.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Expediente de Expediente de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 "Chorreras Bajas" del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla, promovida por la D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Estrella Rico del Corral; D. José Antonio Atencia Rico; D<sup>a</sup> Marta Atencia Rico; D Francisco Rico Ramírez; D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Rico Ramírez ; D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Rico Ramírez y la mercantil Málaga Luxury Homes 2015 S.L. (Exp. 12/20).

3º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar el mismo a los interesados en el expediente".

(...)"

**La Junta de Gobierno Local** -como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1. d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local- por unanimidad, **acuerda:**

1º.- DESESTIMAR las alegaciones planteadas por D. Jörn Matthies en fecha 12/07/21 con el Registro de Entrada nº 2021031504 y la presentada por Comunidad



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

de Propietarios PINAR DE MEZQUITILLA en fecha 20/07/2021 en el Registro de Entrada con el nº 2021032828 en base a lo señalado en el Informe Jurídico transcrito en el presente acuerdo.

2º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Expediente de Expediente de Modificación de la Delimitación de la Unidad de Ejecución UE.2 del sector SUO L-1 "Chorreras Bajas" del PGOU de Vélez Málaga en el núcleo de Mezquitilla, promovida por la D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Estrella Rico del Corral; D. José Antonio Atencia Rico; D<sup>a</sup> Marta Atencia Rico; D Francisco Rico Ramírez; D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Rico Ramírez ; D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Rico Ramírez y la mercantil Málaga Luxury Homes 2015 S.L. (Exp. 12/20).

3º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificar el mismo a los interesados en el expediente".

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio Moreno Ferrer

